



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0947 -2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 23 DIC. 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 61397-2015, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encuentren utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, con el documento del visto, Edelmira Ruiz Vera solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrario agrícola, para ser usado en el predio de U.C. N° 12217, ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La libertad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, del 04.02.2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de Bloques en los valles de Chao, Viru, Moche e intervalles", y con Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO se aprobó la "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en bloques de los valles Moche, Viru, Chao, Guadalupito e intervalles"; para el valle de Guadalupito donde se ubica el predio de U.C. 12217 dentro del bloque de riego Canal Alto al cual se le asignó un volumen de agua anual de hasta 4,04 hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 196,3758 ha; cuyo módulo unitario es de 20 598 m<sup>3</sup>/ha/año;

Que, conforme al Informe Técnico N° 185-2015-ANA-AAA.HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT, se concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial provenientes de la fuente de agua constituida por las descargas del río Santa con fines agrarios en vía de regularización a favor de Edelmira Ruiz Vera para ser utilizado en el predio de U.C. N° 12217 para un área bajo riego de 0,2177 ha con un volumen máximo otorgado de 4 484,18 m<sup>3</sup>; ámbito de la Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Alto, ubicado políticamente en el distrito de Guadalupito, provincia de Trujillo, provincia de Virú departamento de La Libertad;

Que, el Informe Legal N° 368-2015-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar,** licencia de uso de agua superficial proveniente de las descargas del río Santa con fines agrarios agrícolas, a favor de Edelmira Ruiz Vera, según el siguiente detalle:



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Edelmira Ruiz Vera	32902600	Guadalupito	12217	0,2117	4 484,18
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur <b>Infraestructura hidráulica</b> CD. Canal Alto <b>Centroide del predio:</b> 763 111E- 9 009 899 N			<b>Ubicación Política.</b> Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Guadalupito			

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³	
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Guadalupito	12217	0,2177	387,45	315,84	730,89	673,58	757,06	593,54	536,28	243,89	98,22	0,000	86,58	60,86	4 484,18	
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur						1	763 111 E - 9 009 899 N									

**Artículo Segundo.-** El titular del derecho otorgado deberá cancelar el importe por retribución económica de acuerdo a ley y por el volumen autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la Notificación de la presente resolución a Edelmira Ruiz Vera, Comisión de Usuarios Canal Alto, Junta de Usuarios Guadalupito con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*Lucio Estrada Arrasco*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director (e)  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huanay Chicama